

SCJN obliga a BCS a eliminar seis artículos de su Ley de Extorsión

Posted on 17 de septiembre de 2026 by Diario Humano



La Suprema Corte determinó vicios de competencia, al corresponder al Congreso de la Unión legislar sobre el régimen nacional en materia de extorsión.

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur.—El pleno del Congreso de Baja California Sur aprobó el dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia que reforma y deroga seis artículos de la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión para el Estado, en acato a sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se derogaron los artículos 3, 4, 5, 7, 14 y 15 de dicha ley, con lo cual se da cumplimiento a la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dentro de la Acción de Inconstitucionalidad 36/2026 y su acumulada 37/2026, promovidas por la Fiscalía General de la República (FGR) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).



Dichas disposiciones incurrían en vicios de competencia, debido a que la reforma al artículo 73 constitucional le confiere al Congreso de la Unión la facultad exclusiva para expedir la legislación general encargada de normar el régimen jurídico nacional, supletoriedad, distribución de competencias y persecución del delito de extorsión.

En ese tenor, el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales que integran el diputado Eduardo Van Wormer, presidente, y los diputados Fernando Hoyos y Sergio Guluarte, propuso la derogación del articulado impugnado,

Con ello, la XVII Legislatura de BCS acata la sentencia de la SCJN referente a la Ley de Extorsión de BCS.